



LOS AUTÓNOMOS DE TEMPORADA EN ANDALUCÍA

ANÁLISIS Y PROPUESTAS


Junta de Andalucía
Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo



UNIÓN UATAE
ANDALUCÍA

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIÓN DEL AUTÓNOMO DE TEMPORADA	6
2.1. Aproximación conceptual	6
2.2. Reconocimiento normativo en el ámbito estatal	7
2.3. Diferenciación respecto a otras figuras laborales.....	8
2.4. La estacionalidad como elemento estructural en Andalucía.....	8
2.5. Necesidad de un reconocimiento jurídico estructural	9
3. ANÁLISIS SECTORIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE TEMPORADA EN ANDALUCÍA	10
3.1. Consideraciones generales	10
3.2. Sector agrario.....	10
3.3. Sector turístico y hostelería.....	12
3.4. Actividades feriales, culturales y de eventos.....	13
3.5. Otros sectores con estacionalidad relevante.....	14
3.6. Conclusiones del análisis sectorial	14
4. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CONDICIONES DE VIDA DEL AUTÓNOMO DE TEMPORADA.....	15
4.1. Consideraciones generales	15
4.2. Estructura de ingresos y capacidad económica	15
4.3. Cotización a la Seguridad Social y relación con el RETA.....	16
4.4. Protección social y acceso a prestaciones	17
4.5. Estrategias de adaptación del colectivo	18
4.6. Vulnerabilidad económica y social	18
4.7. Brechas territoriales y de género.....	19
4.8. Conclusiones.....	19
5. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	20
5.1. Consideraciones generales	20

5.2. Marco normativo estatal	20
5.2.1. Regulación general del trabajo autónomo	20
5.2.2. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)	21
5.2.3. Prestación por cese de actividad	21
5.2.4. Medidas extraordinarias y reconocimiento puntual.....	22
5.3. Políticas públicas en Andalucía	22
5.3.1. Estrategia general de fomento del trabajo autónomo	22
5.3.2. Ayudas sectoriales y medidas específicas	23
5.3.3. Limitaciones del enfoque actual	23
5.4. Necesidad de un nuevo enfoque normativo y de políticas públicas	24
5.5. Conclusiones.....	24
6. PROPUESTAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN	25
6.1. Consideraciones generales	25
6.2. Reconocimiento jurídico del autónomo de temporada	25
6.2.1. Definición legal específica	25
6.2.2. Creación de una categoría específica en la Seguridad Social	26
6.3. Reforma del sistema de cotización	26
6.3.1. Cotización adaptada a la estacionalidad	26
6.3.2. Mecanismos de cotización flexible	26
6.4. Mejora de la protección social.....	27
6.4.1. Prestación específica para periodos de inactividad	27
6.4.2. Mejora del acceso al cese de actividad	27
6.4.3. Protección de las carreras de cotización.....	27
6.5. Políticas públicas en el ámbito autonómico andaluz.....	28
6.5.1. Estrategia específica para autónomos de temporada.....	28
6.5.2. Ayudas en periodos de inactividad	28
6.5.3. Incentivos a la continuidad y diversificación	28

6.6. Perspectiva territorial y sectorial.....	28
6.7. Perspectiva de género e inclusión social	29
6.8. Refuerzo del diálogo social y participación	29
6.9. Conclusión	29
7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE TEMPORADA EN ANDALUCÍA	30
7.1. Peso del trabajo autónomo en Andalucía	30
7.2. Distribución sectorial y concentración de la estacionalidad	30
7.3. Estacionalidad en la afiliación al RETA	32
7.4. Impacto de la estacionalidad en ingresos.....	33
7.5. Bases de cotización y nivel de protección	33
7.6. Acceso al cese de actividad	34
7.7. Impacto territorial de la estacionalidad	34
7.8. Perfil sociodemográfico	35
7.9. Conclusiones del análisis estadístico	35

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo autónomo constituye uno de los pilares fundamentales del tejido productivo andaluz, tanto por su peso en el empleo como por su capacidad de vertebrar la actividad económica en sectores clave de la comunidad. En este contexto, Andalucía destaca por presentar una elevada concentración de personas trabajadoras autónomas, especialmente en actividades vinculadas a la agricultura, el turismo, el comercio y los servicios.

Dentro de este colectivo, adquiere una relevancia creciente la figura del autónomo de temporada, caracterizada por el desarrollo de actividades económicas de carácter cíclico, condicionadas por factores estacionales como el clima, los flujos turísticos o los calendarios agrícolas. Este tipo de trabajo autónomo presenta particularidades que lo diferencian claramente del modelo tradicional de actividad continuada, tanto en términos de generación de ingresos como en sus necesidades de protección social y encaje normativo.

En Andalucía, la estacionalidad no es un fenómeno marginal, sino estructural. Sectores como la agricultura intensiva, la hostelería en zonas costeras o las actividades feriales y culturales dependen directamente de campañas o periodos concretos del año. Como consecuencia, un número significativo de personas autónomas desarrolla su actividad de forma intermitente, concentrando su trabajo en determinados meses y enfrentándose a periodos de inactividad durante el resto del año.

Sin embargo, el actual marco regulador del trabajo autónomo en España, especialmente el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), ha sido diseñado históricamente bajo el supuesto de una actividad económica estable y continuada. Esta circunstancia genera desajustes importantes cuando se aplica a realidades laborales marcadas por la estacionalidad, dando lugar a situaciones de vulnerabilidad económica, dificultades de cotización y limitaciones en el acceso a prestaciones sociales.

En este sentido, organizaciones representativas como la Unión UATAE Andalucía desempeñan un papel clave en la defensa de los derechos de este

colectivo, visibilizando sus problemáticas específicas y promoviendo propuestas orientadas a la mejora de sus condiciones laborales y de protección social.

El presente estudio tiene como objetivo analizar en profundidad la figura del autónomo de temporada en Andalucía, abordando su definición, su presencia en los principales sectores económicos, sus características socioeconómicas y los principales retos a los que se enfrenta. Asimismo, se pretende evaluar el grado de adecuación del marco normativo actual y plantear posibles líneas de actuación que contribuyan a una mayor equidad y sostenibilidad del trabajo autónomo estacional en la comunidad.

2. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIÓN DEL AUTÓNOMO DE TEMPORADA

2.1. Aproximación conceptual

La figura del autónomo de temporada se enmarca dentro de una realidad laboral caracterizada por la intermitencia en el ejercicio de la actividad económica, determinada por factores externos de naturaleza cíclica o estacional. A diferencia del trabajo autónomo tradicional, que se desarrolla de forma continuada a lo largo del año, el autónomo de temporada concentra su actividad en periodos específicos, coincidentes con campañas productivas, temporadas turísticas o eventos de carácter recurrente.

Desde una perspectiva conceptual, puede definirse al autónomo de temporada como aquella persona trabajadora por cuenta propia cuya actividad económica:

- Se desarrolla de forma recurrente pero no continua en el tiempo
- Está vinculada a determinados periodos del año
- Presenta una alta dependencia de factores estacionales (climáticos, turísticos, culturales o productivos)
- Genera ingresos de manera concentrada en campañas concretas, con periodos de inactividad o baja actividad el resto del año

Esta definición pone de manifiesto una característica esencial: la estacionalidad no implica precariedad per se, pero sí una estructura de ingresos y cotización profundamente irregular, que requiere un tratamiento diferenciado desde el punto de vista normativo y de protección social.

2.2. Reconocimiento normativo en el ámbito estatal

En el ordenamiento jurídico español, la figura del autónomo de temporada no ha contado tradicionalmente con un reconocimiento estructural dentro del sistema de Seguridad Social. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) ha sido configurado bajo la premisa de una actividad económica continuada, lo que ha dificultado la adecuada integración de las realidades laborales estacionales.

No obstante, el concepto de autónomo de temporada ha sido incorporado de forma explícita en normativa reciente, especialmente en el contexto de medidas extraordinarias adoptadas durante la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

En particular, el Real Decreto-ley 24/2020 introdujo una definición operativa de este colectivo a efectos del acceso a prestaciones específicas. Según dicha norma, se consideran autónomos de temporada aquellos que:

- Han estado de alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar durante un mínimo de 5 meses al año.
- Han desarrollado su actividad durante **los meses comprendidos entre marzo y octubre.**
- Han cumplido estas condiciones durante **al menos dos años consecutivos.**
- No han estado en situación de alta o asimilada al alta como trabajadores por cuenta ajena durante más de **120 días** en ese mismo periodo.
- Si bien esta definición tiene un carácter funcional y limitado al ámbito de las ayudas extraordinarias, constituye el primer reconocimiento normativo explícito de la especificidad del trabajo autónomo estacional en España.

2.3. Diferenciación respecto a otras figuras laborales

Resulta fundamental distinguir la figura del autónomo de temporada de otras modalidades de trabajo que también presentan elementos de temporalidad o intermitencia:

a) Trabajo por cuenta ajena de carácter temporal

A diferencia de los trabajadores asalariados con contratos temporales o fijos discontinuos, el autónomo de temporada:

- Asume directamente el **riesgo económico de la actividad**
- No dispone de un empleador que garantice continuidad o recontractación
- Carece de mecanismos de protección equiparables en periodos de inactividad

b) Autónomo con actividad irregular

No todo autónomo con ingresos variables puede considerarse de temporada. La diferencia radica en que, en el caso del autónomo estacional:

- La **interrupción de la actividad es estructural y previsible**
- Existe una clara vinculación a campañas o ciclos económicos concretos

c) Autónomo pluriactivo o con diversificación de ingresos

En algunos casos, las personas trabajadoras autónomas combinan distintas actividades a lo largo del año para compensar la estacionalidad. Sin embargo, cuando una actividad principal sigue un patrón claramente estacional, se mantiene la naturaleza de autónomo de temporada.

2.4. La estacionalidad como elemento estructural en Andalucía

En el contexto andaluz, la estacionalidad adquiere una dimensión estructural debido a la configuración de su modelo productivo. La especialización en sectores como la agricultura, el turismo o las actividades vinculadas a eventos culturales y festivos implica que una parte significativa del trabajo autónomo esté condicionada por ciclos anuales de actividad.

Esta realidad no solo afecta a la organización del trabajo, sino también a aspectos clave como:

- La planificación de ingresos y gastos
- La capacidad de mantener la actividad a lo largo del año
- El acceso y mantenimiento de la protección social

En consecuencia, el autónomo de temporada no debe ser entendido como una excepción dentro del sistema, sino como una tipología consolidada dentro del trabajo autónomo en Andalucía, cuya regulación y protección requieren un enfoque específico.

2.5. Necesidad de un reconocimiento jurídico estructural

La limitada presencia de esta figura en el marco normativo vigente pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un reconocimiento jurídico más completo y estable del autónomo de temporada. La ausencia de una definición consolidada y de mecanismos adaptados a su realidad genera disfunciones en ámbitos clave como la cotización, la fiscalidad y la protección frente a la inactividad.

En este sentido, el desarrollo de un marco conceptual claro y homogéneo constituye un paso imprescindible para:

- Diseñar políticas públicas ajustadas a la realidad del colectivo
- Garantizar una mayor equidad dentro del sistema de Seguridad Social.
- Facilitar la sostenibilidad de actividades económicas esenciales en territorios con alta estacionalidad.

3. ANÁLISIS SECTORIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE TEMPORADA EN ANDALUCÍA

3.1. Consideraciones generales

La presencia del trabajo autónomo de temporada en Andalucía está estrechamente vinculada a la estructura productiva de la comunidad, caracterizada por una fuerte especialización en sectores donde la actividad económica depende de ciclos estacionales claramente definidos.

Estos sectores no solo concentran un volumen significativo de personas trabajadoras autónomas, sino que además configuran una parte esencial del modelo económico andaluz. En ellos, la estacionalidad no constituye una anomalía, sino un elemento estructural que condiciona la organización del trabajo, la generación de ingresos y la sostenibilidad de las actividades económicas.

A continuación, se analizan los principales ámbitos en los que se desarrolla el trabajo autónomo de temporada en Andalucía.

3.2. Sector agrario





El sector agrario constituye uno de los principales exponentes del trabajo autónomo de temporada en Andalucía. La actividad agrícola está profundamente condicionada por los ciclos naturales, lo que determina la concentración del trabajo en campañas específicas a lo largo del año.

Entre las principales campañas destacan:

- La recolección de la aceituna, especialmente relevante en provincias como Jaén, Córdoba y Granada
- La vendimia, con especial presencia en zonas vitivinícolas
- Las campañas de frutas y hortalizas, particularmente en Almería y Huelva

En este contexto, muchas personas trabajadoras autónomas desarrollan su actividad de forma intensiva durante estos periodos, ya sea como titulares de pequeñas explotaciones, trabajadores agrarios por cuenta propia o prestadores de servicios auxiliares.

Características específicas:

- Alta dependencia de factores climáticos
- Ingresos concentrados en periodos muy concretos
- Necesidad de planificación anual para garantizar la viabilidad económica
- Frecuente complementariedad con otras actividades o fuentes de ingresos

La estacionalidad en el sector agrario no solo afecta al volumen de trabajo, sino también a la capacidad de mantener la actividad en periodos de baja o nula producción, lo que incide directamente en las condiciones de cotización y protección social.

3.3. Sector turístico y hostelería



El turismo es uno de los motores económicos de Andalucía y presenta un marcado carácter estacional, especialmente en las zonas costeras. Esta realidad tiene un impacto directo en el trabajo autónomo, particularmente en el ámbito de la hostelería y los servicios turísticos.

Durante los meses de primavera y verano, se produce un incremento significativo de la actividad en:

- Bares, restaurantes y chiringuitos
- Alojamientos turísticos
- Actividades de ocio y servicios vinculados al turismo

En muchos casos, las personas autónomas inician o intensifican su actividad exclusivamente durante estos periodos, reduciendo o cesando su actividad durante la temporada baja.

Características específicas:

- Fuerte dependencia de la demanda turística
- Alta concentración de ingresos en pocos meses
- Necesidad de asumir costes fijos durante todo el año (locales, licencias, suministros)
- Vulnerabilidad ante factores externos (climatología, cambios en el turismo, crisis económicas)

Este modelo genera tensiones entre la estructura de costes continuos y la generación de ingresos estacionales, lo que afecta directamente a la sostenibilidad de muchas actividades autónomas.

3.4. Actividades feriales, culturales y de eventos

Otro ámbito relevante para el trabajo autónomo de temporada en Andalucía lo constituyen las actividades vinculadas a ferias, festivales y eventos culturales. La comunidad cuenta con un amplio calendario de celebraciones locales que se concentran principalmente entre primavera y otoño.

En este sector se incluyen:

- Personas trabajadoras autónomas dedicadas a atracciones feriales
- Titulares de casetas y servicios asociados a ferias
- Profesionales del espectáculo, montaje de eventos y actividades culturales
- Venta ambulante y servicios complementarios

Estas actividades presentan una doble característica: alta estacionalidad y movilidad geográfica, ya que muchas de ellas se desarrollan de forma itinerante entre distintos municipios.

Características específicas:

- Concentración de ingresos en periodos festivos concretos
- Dependencia de calendarios locales y autorizaciones administrativas
- Elevada incertidumbre ante cancelaciones o restricciones

- Necesidad de inversión previa en infraestructuras o equipamientos

La crisis derivada de la COVID-19 puso de manifiesto la especial vulnerabilidad de este colectivo, evidenciando la falta de mecanismos de protección adaptados a su realidad.

3.5. Otros sectores con estacionalidad relevante

Además de los sectores mencionados, existen otras actividades donde el trabajo autónomo presenta un componente estacional significativo, aunque menos visible:

- Comercio minorista en zonas turísticas
- Actividades deportivas y de ocio al aire libre
- Servicios educativos o formativos vinculados a campañas específicas
- Actividades relacionadas con el medio natural

En estos casos, la estacionalidad puede ser menos intensa, pero sigue condicionando la organización del trabajo y la estabilidad de los ingresos.

3.6. Conclusiones del análisis sectorial

El análisis de los principales sectores pone de manifiesto que el trabajo autónomo de temporada en Andalucía:

- Está ampliamente extendido y afecta a una diversidad de actividades económicas
- Se concentra en sectores estratégicos para la economía regional
- Presenta patrones comunes de intermitencia, concentración de ingresos y vulnerabilidad estructural

Asimismo, se evidencia que la estacionalidad no es un fenómeno coyuntural, sino una característica estructural del modelo productivo andaluz, lo que refuerza la necesidad de adaptar el marco normativo y las políticas públicas a esta realidad.

4. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CONDICIONES DE VIDA DEL AUTÓNOMO DE TEMPORADA

4.1. Consideraciones generales

Las personas trabajadoras autónomas de temporada en Andalucía presentan un conjunto de características socioeconómicas diferenciadas respecto al trabajo autónomo de carácter continuado. Estas particularidades derivan, fundamentalmente, de la intermitencia en la actividad, la concentración temporal de los ingresos y la falta de mecanismos de protección adaptados a dicha realidad.

Como consecuencia, este colectivo se enfrenta a mayores niveles de incertidumbre económica y a dificultades estructurales para garantizar la estabilidad de sus condiciones de vida a lo largo del año.

4.2. Estructura de ingresos y capacidad económica

Uno de los rasgos más definitorios del autónomo de temporada es la irregularidad en la generación de ingresos.

Principales características:

- Concentración de ingresos en periodos concretos: la mayor parte de los rendimientos económicos se obtiene durante campañas o temporadas específicas (verano, recolecciones agrícolas, ferias, etc.)
- Ausencia o reducción significativa de ingresos fuera de temporada: durante los meses de inactividad, los ingresos pueden ser inexistentes o muy reducidos
- Dificultad para la planificación financiera anual: la gestión de los recursos económicos requiere una planificación compleja para cubrir los periodos sin actividad

Esta estructura genera una situación en la que, incluso en actividades económicamente viables en términos anuales, las personas autónomas pueden experimentar tensiones de liquidez y dificultades para hacer frente a gastos corrientes en los periodos de inactividad.

4.3. Cotización a la Seguridad Social y relación con el RETA

El sistema de cotización vigente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), incluso tras su reforma orientada a ingresos reales, sigue presentando importantes desajustes en relación con la realidad del trabajo autónomo de temporada.

- Problemáticas principales:
- Desconexión entre ingresos reales y obligación de cotizar de forma continuada
- Necesidad de darse de alta y de baja de forma recurrente para evitar el pago de cuotas en periodos sin actividad
- Impacto negativo en la continuidad de las carreras de cotización

Aunque el sistema actual permite ajustar la base de cotización a los rendimientos, sigue sin contemplar de forma adecuada situaciones en las que los ingresos se concentran en pocos meses del año.

Consecuencias:

- Reducción de los periodos efectivamente cotizados
- Dificultades para acceder a prestaciones contributivas
- Menor protección futura (jubilación, incapacidad, etc.)

En la práctica, muchas personas autónomas de temporada se ven obligadas a elegir entre mantener la cotización sin ingresos o interrumpirla, asumiendo una pérdida de derechos.

4.4. Protección social y acceso a prestaciones

El acceso a mecanismos de protección social constituye uno de los principales puntos de vulnerabilidad del colectivo.

a) Prestación por cese de actividad

Aunque existe el denominado “paro del autónomo”, su diseño presenta limitaciones relevantes:

- Requiere periodos mínimos de cotización continuada
- Está vinculado a causas específicas de cese
- No se adapta fácilmente a la lógica de interrupciones previsibles propias de la estacionalidad

b) Otras prestaciones

El acceso a prestaciones como incapacidad temporal, maternidad o jubilación también se ve afectado por:

- La intermitencia en la cotización
- Bases de cotización frecuentemente bajas
- Lagunas en la vida laboral

c) Ausencia de mecanismos específicos

A diferencia de lo que ocurre con otras figuras laborales (como los trabajadores fijos discontinuos), el autónomo de temporada carece de un sistema específico que:

- Reconozca la interrupción estructural de la actividad
- Garantice ingresos mínimos en periodos sin actividad

4.5. Estrategias de adaptación del colectivo

Ante estas limitaciones, las personas trabajadoras autónomas de temporada desarrollan diversas estrategias para garantizar su subsistencia y continuidad profesional:

- Diversificación de actividades a lo largo del año
- Compatibilización con trabajos por cuenta ajena
- Ajuste del calendario de altas y bajas en el RETA
- Reducción de costes durante periodos de inactividad

Si bien estas estrategias permiten mitigar parcialmente los efectos de la estacionalidad, también implican una mayor precarización de las condiciones laborales y una sobrecarga en la gestión de la actividad económica.

4.6. Vulnerabilidad económica y social

La combinación de los factores descritos sitúa a este colectivo en una posición de especial vulnerabilidad, caracterizada por:

- Inestabilidad de ingresos
- Mayor exposición a crisis económicas o cambios en la demanda
- Dependencia de factores externos (clima, turismo, políticas públicas)
- Limitada capacidad de ahorro

Esta vulnerabilidad no solo tiene implicaciones económicas, sino también sociales, afectando a aspectos como:

- La estabilidad residencial
- El acceso a financiación
- La planificación a largo plazo (familia, jubilación, inversión)

4.7. Brechas territoriales y de género

El impacto de la estacionalidad en el trabajo autónomo no es homogéneo y presenta diferencias relevantes:

a) Dimensión territorial

- Mayor incidencia en zonas rurales y costeras
- Dependencia de economías locales especializadas
- Menor diversificación de oportunidades laborales

b) Dimensión de género

- Presencia significativa de mujeres en sectores estacionales (comercio, hostelería, servicios)
- Mayor probabilidad de compatibilizar la actividad con responsabilidades de cuidados
- Trayectorias laborales más intermitentes, con impacto en la protección social

Estas brechas refuerzan la necesidad de incorporar una perspectiva territorial y de género en el diseño de políticas públicas dirigidas al colectivo.

4.8. Conclusiones

El análisis de las características socioeconómicas del autónomo de temporada en Andalucía pone de manifiesto la existencia de un desajuste estructural entre la realidad del colectivo y el sistema de protección vigente.

La irregularidad de los ingresos, la intermitencia en la cotización y la ausencia de mecanismos específicos de cobertura generan una situación de vulnerabilidad que afecta tanto al presente como al futuro de estas personas trabajadoras.

En este contexto, resulta imprescindible avanzar hacia un modelo que:

- Reconozca la especificidad del trabajo autónomo estacional
- Adapte los sistemas de cotización y protección social
- Garantice unas condiciones de vida dignas a lo largo de todo el año.

5. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

5.1. Consideraciones generales

El análisis del marco normativo aplicable al trabajo autónomo de temporada pone de manifiesto una insuficiente adecuación del ordenamiento jurídico y de las políticas públicas a la realidad de este colectivo. A pesar de su relevancia en territorios como Andalucía, la regulación existente se ha construido históricamente sobre un modelo de actividad continuada, lo que genera importantes disfunciones cuando se aplica a actividades de carácter estacional.

Este apartado aborda, en primer lugar, el marco normativo estatal y, posteriormente, las principales líneas de actuación desarrolladas en el ámbito autonómico andaluz.

5.2. Marco normativo estatal

5.2.1. Regulación general del trabajo autónomo

El marco jurídico básico del trabajo autónomo en España se articula en torno a la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo, que establece los derechos y deberes de las personas trabajadoras por cuenta propia, así como los principios generales de protección social.

No obstante, esta norma:

- No contempla de forma específica la figura del autónomo de temporada
- Parte de una concepción de la actividad autónoma como continua y estable
- No incorpora mecanismos adaptados a la intermitencia estructural

En consecuencia, el Estatuto del Trabajo Autónomo proporciona un marco general, pero insuficiente para dar respuesta a las particularidades del trabajo autónomo estacional.

5.2.2. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos constituye el instrumento principal de encuadramiento en la Seguridad Social.

En los últimos años, se han producido avances relevantes, como la implantación de un sistema de cotización basado en ingresos reales. Sin embargo, persisten limitaciones importantes:

- La cotización sigue exigiendo continuidad en el alta
- No existe un sistema específico para periodos de inactividad previsibles
- La gestión de altas y bajas continúa siendo el principal mecanismo de adaptación

Esto implica que el RETA, en su configuración actual, no reconoce de forma estructural la estacionalidad como elemento organizador del trabajo autónomo.

5.2.3. Prestación por cese de actividad

La prestación por cese de actividad, concebida como el equivalente al desempleo en el trabajo autónomo, representa un avance en términos de protección social. Sin embargo, su diseño presenta importantes limitaciones para el colectivo de temporada:

- Está orientada a situaciones de cese involuntario y no previsibles
- Exige requisitos de cotización continuada
- No contempla la interrupción cíclica como supuesto protegido

Por tanto, esta prestación resulta poco accesible y escasamente eficaz para cubrir los periodos de inactividad propios de la estacionalidad.

5.2.4. Medidas extraordinarias y reconocimiento puntual

El principal avance en el reconocimiento del autónomo de temporada se ha producido en el contexto de medidas extraordinarias, especialmente durante la crisis sanitaria.

El Real Decreto-ley 24/2020 incorporó una definición específica de autónomo de temporada y estableció prestaciones dirigidas a este colectivo.

Este reconocimiento supuso:

- La identificación explícita de la figura
- La adaptación temporal de los requisitos de acceso a ayudas
- La visibilización institucional del problema

No obstante, estas medidas tuvieron carácter excepcional y temporal, lo que pone de manifiesto la ausencia de un marco estructural permanente.

5.3. Políticas públicas en Andalucía

5.3.1. Estrategia general de fomento del trabajo autónomo

En el ámbito autonómico, la Junta de Andalucía ha desarrollado diversas políticas de apoyo al trabajo autónomo, orientadas principalmente a:

- Fomentar el inicio de actividad
- Reducir los costes de cotización (tarifa plana y ayudas complementarias)
- Impulsar la consolidación de proyectos empresariales

Estas medidas han contribuido a dinamizar el tejido autónomo, pero presentan limitaciones en relación con el colectivo de temporada:

- Están diseñadas bajo el supuesto de actividad continuada
- No contemplan la intermitencia como criterio de acceso o mantenimiento
- No abordan las necesidades específicas en periodos de inactividad

5.3.2. Ayudas sectoriales y medidas específicas

En determinados momentos, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha ayudas dirigidas a sectores especialmente afectados por la estacionalidad o por situaciones de crisis, tales como:

- Hostelería y turismo
- Comercio minorista
- Actividades feriales y espectáculos

Estas ayudas han tenido un impacto positivo, especialmente en contextos excepcionales, al permitir sostener actividades económicas vulnerables.

Sin embargo:

- Suelen tener carácter puntual o coyuntural
- No configuran un sistema estable de protección
- No están diseñadas específicamente para el autónomo de temporada como categoría diferenciada

5.3.3. Limitaciones del enfoque actual

El análisis de las políticas públicas en Andalucía permite identificar varias limitaciones estructurales:

- Falta de reconocimiento explícito del autónomo de temporada en la normativa autonómica
- Ausencia de instrumentos específicos de protección en periodos de inactividad

- Predominio de medidas de fomento frente a medidas de protección y estabilidad
- Escasa adaptación a la diversidad sectorial y territorial

En consecuencia, el enfoque actual resulta insuficiente para abordar las necesidades reales de un colectivo que forma parte esencial del tejido productivo andaluz.

5.4. Necesidad de un nuevo enfoque normativo y de políticas públicas

El análisis conjunto del marco estatal y autonómico evidencia la necesidad de avanzar hacia un nuevo enfoque que integre la estacionalidad como elemento estructural del trabajo autónomo.

Este enfoque debería orientarse a:

- Reconocer jurídicamente la figura del autónomo de temporada
- Adaptar los sistemas de cotización a la realidad de ingresos intermitentes
- Diseñar mecanismos específicos de protección social en periodos sin actividad
- Incorporar la perspectiva territorial y sectorial en las políticas públicas

Asimismo, resulta fundamental superar el carácter reactivo de muchas medidas actuales, avanzando hacia un modelo preventivo y estructural, capaz de garantizar la sostenibilidad del trabajo autónomo en contextos de estacionalidad.

5.5. Conclusiones

El marco normativo y las políticas públicas vigentes presentan un desajuste significativo respecto a la realidad del trabajo autónomo de temporada en Andalucía.

Si bien se han producido avances puntuales, especialmente en contextos extraordinarios, persiste una falta de reconocimiento estructural que limita la eficacia de las medidas existentes y perpetúa situaciones de vulnerabilidad.

En este contexto, se hace necesario un proceso de revisión y adaptación normativa que permita:

- Integrar la estacionalidad en el diseño del sistema
- Garantizar una protección social adecuada
- Fortalecer la sostenibilidad de sectores clave para la economía andaluza

6. PROPUESTAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

6.1. Consideraciones generales

El análisis realizado a lo largo del presente estudio evidencia la existencia de un desajuste estructural entre la configuración actual del trabajo autónomo y la realidad del trabajo autónomo de temporada en Andalucía. Esta situación requiere una respuesta integral que combine reformas normativas, medidas de protección social y políticas públicas específicas.

Las propuestas que se presentan a continuación tienen como objetivo avanzar hacia un modelo más equitativo, adaptado a la estacionalidad y capaz de garantizar condiciones de vida dignas para las personas trabajadoras autónomas de temporada.

6.2. Reconocimiento jurídico del autónomo de temporada

6.2.1. Definición legal específica

Se propone la incorporación de una definición jurídica del autónomo de temporada en el marco del ordenamiento laboral y de Seguridad Social, que permita:

- Reconocer la intermitencia estructural de determinadas actividades
- Diferenciar esta figura de otras formas de trabajo autónomo
- Establecer derechos y obligaciones adaptados a su realidad

Este reconocimiento debería integrarse en la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo, dotando de estabilidad y coherencia normativa a la figura.

6.2.2. Creación de una categoría específica en la Seguridad Social

Se plantea la posibilidad de desarrollar una categoría específica dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para personas trabajadoras autónomas de temporada, que contemple:

- Periodos de actividad e inactividad reconocidos
- Sistemas de cotización adaptados
- Acceso diferenciado a prestaciones

6.3. Reforma del sistema de cotización

6.3.1. Cotización adaptada a la estacionalidad

Se propone el desarrollo de un sistema de cotización que:

- Permita cotizar en función de los días o meses efectivamente trabajados
- Evite la obligación de cotizar en periodos sin ingresos
- Mantenga la continuidad de derechos sin necesidad de altas y bajas constantes

6.3.2. Mecanismos de cotización flexible

Entre las medidas concretas, podrían contemplarse:

- Bolsas de cotización anual (distribución flexible a lo largo del año)
- Cotización acumulada por campañas
- Sistemas de regularización adaptados a ingresos irregulares

Estas medidas permitirían reducir la inseguridad jurídica y mejorar la planificación económica del colectivo.

6.4. Mejora de la protección social

6.4.1. Prestación específica para periodos de inactividad

Se propone la creación de una prestación específica dirigida a autónomos de temporada que cubra los periodos de inactividad estructural, con características como:

- Reconocimiento de la interrupción cíclica como situación protegida
- Requisitos adaptados a la estacionalidad
- Compatibilidad con la continuidad de la actividad en campañas

Esta medida supondría un avance significativo en la equiparación de derechos con otras figuras laborales, como los trabajadores fijos discontinuos.

6.4.2. Mejora del acceso al cese de actividad

Se propone reformar la prestación por cese de actividad para:

- Adaptarla a actividades intermitentes
- Reducir los requisitos de acceso en contextos estacionales
- Permitir su utilización en periodos previsibles de inactividad

6.4.3. Protección de las carreras de cotización

Se plantea la incorporación de mecanismos que eviten la penalización de las trayectorias laborales intermitentes, tales como:

- Integración de lagunas de cotización
- Bonificaciones específicas para periodos sin actividad
- Reconocimiento de periodos estacionales a efectos de prestaciones futuras

6.5. Políticas públicas en el ámbito autonómico andaluz

6.5.1. Estrategia específica para autónomos de temporada

Se propone que la Junta de Andalucía desarrolle una estrategia integral específica, que incluya:

- Identificación y caracterización del colectivo
- Diseño de medidas adaptadas a cada sector
- Coordinación con políticas estatales

6.5.2. Ayudas en periodos de inactividad

Se plantea la creación de líneas de apoyo económico dirigidas específicamente a:

- Sostener la actividad durante la temporada baja
- Cubrir costes fijos (alquileres, suministros, mantenimiento)
- Evitar el cierre definitivo de actividades viables

6.5.3. Incentivos a la continuidad y diversificación

Se propone fomentar:

- La diversificación de actividades económicas
- La formación y recualificación profesional
- La adaptación a nuevas oportunidades de mercado

6.6. Perspectiva territorial y sectorial

Las políticas dirigidas al autónomo de temporada deben incorporar un enfoque diferenciado que tenga en cuenta:

- Las características de cada sector (agrario, turístico, cultural, etc.)
- Las particularidades territoriales (zonas rurales, costa, interior)
- El impacto de la estacionalidad en economías locales

Este enfoque permitiría diseñar medidas más eficaces y ajustadas a la realidad.

6.7. Perspectiva de género e inclusión social

Se propone integrar de manera transversal la perspectiva de género en todas las políticas dirigidas al colectivo, mediante:

- Medidas específicas para mujeres autónomas en sectores estacionales
- Apoyo a la conciliación y corresponsabilidad
- Reducción de brechas en protección social

Asimismo, resulta necesario prestar especial atención a colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

6.8. Refuerzo del diálogo social y participación

Se considera fundamental fortalecer los mecanismos de participación de las organizaciones representativas del trabajo autónomo, como UATAE Andalucía, en:

- El diseño de políticas públicas
- La evaluación de medidas existentes
- La elaboración de propuestas normativas

El diálogo social constituye un elemento clave para garantizar que las medidas adoptadas respondan a las necesidades reales del colectivo.

6.9. Conclusión

El desarrollo de un marco específico para el autónomo de temporada en Andalucía no solo responde a una necesidad de justicia social, sino también a un objetivo estratégico: garantizar la sostenibilidad de sectores fundamentales para la economía andaluza.

La implementación de las propuestas planteadas permitiría avanzar hacia un modelo más equilibrado, en el que la estacionalidad deje de ser un factor de vulnerabilidad para convertirse en una característica plenamente integrada en el sistema de protección y regulación del trabajo autónomo.

7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE TEMPORADA EN ANDALUCÍA

7.1. Peso del trabajo autónomo en Andalucía

Andalucía se sitúa entre las comunidades autónomas con mayor número de personas trabajadoras por cuenta propia en España, tanto en términos absolutos como relativos.

Según datos de la Seguridad Social España:

- ⇒ Andalucía cuenta con más de 570.000 personas afiliadas al RETA
- ⇒ Representa aproximadamente el 16-17% del total nacional de autónomos
- ⇒ El trabajo autónomo supone cerca del 17% del empleo total en la comunidad

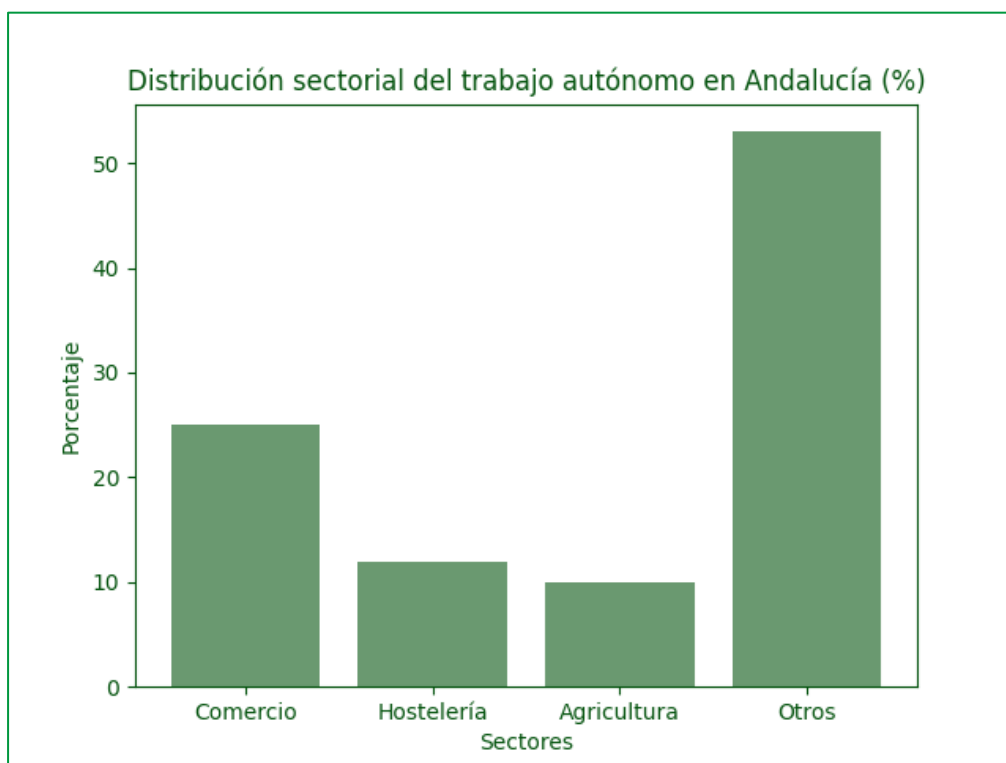
Estos datos reflejan la importancia estructural del trabajo autónomo en el modelo económico andaluz.

7.2. Distribución sectorial y concentración de la estacionalidad

La distribución sectorial del trabajo autónomo en Andalucía permite identificar claramente los ámbitos donde la estacionalidad tiene mayor incidencia.

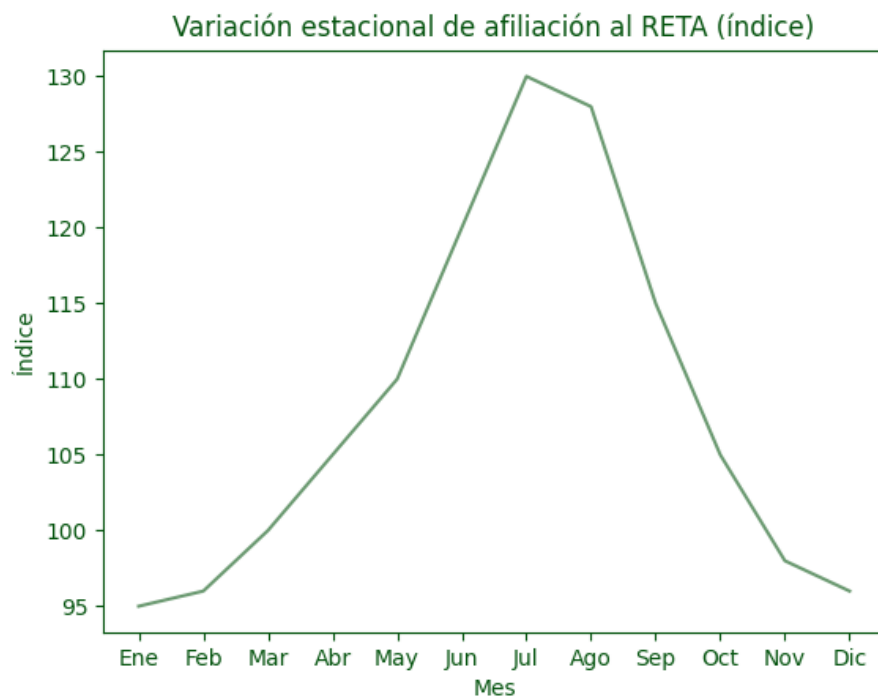
- Principales sectores de afiliación:
 - ⇒ Comercio: en torno al 25% del total de autónomos
 - ⇒ Hostelería: aproximadamente 10-12%
 - ⇒ Agricultura: cerca del 8-10%
 - ⇒ Construcción y servicios: porcentajes variables según provincia

En conjunto, estos sectores concentran más del 50% del trabajo autónomo, y todos ellos presentan, en mayor o menor medida, dinámicas estacionales.





7.3. Estacionalidad en la afiliación al RETA



Uno de los indicadores más claros de la existencia de trabajo autónomo de temporada es la variación mensual de la afiliación.

En Andalucía se observa:

- ⇒ Incrementos significativos de afiliación en meses de primavera y verano
- ⇒ Descensos en otoño e invierno, especialmente en zonas turísticas
- ⇒ Mayor volatilidad en provincias como:
 - Málaga
 - Cádiz
 - Almería
 - Huelva

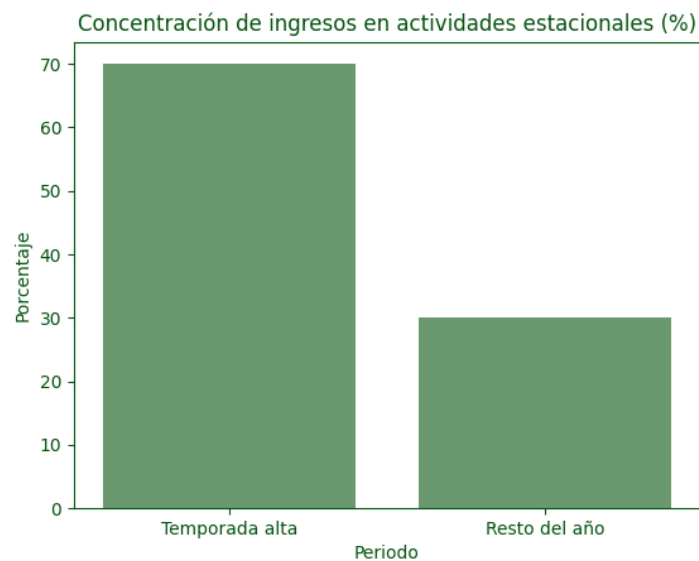
Estas fluctuaciones reflejan un patrón estructural:

- ⇒ Altas vinculadas al inicio de campañas
- ⇒ Bajas asociadas al fin de temporada

7.4. Impacto de la estacionalidad en ingresos

Según datos de la Agencia Tributaria España y estudios sectoriales:

- Una parte significativa de autónomos declara ingresos altamente concentrados en menos de 6 meses al año
- En sectores como hostelería o turismo: hasta el 60-70% de la facturación anual puede concentrarse en verano
- En agricultura: los ingresos dependen casi exclusivamente de campañas concretas



Esto implica que la renta anual no refleja adecuadamente la distribución real de los ingresos, generando tensiones financieras durante el año.

7.5. Bases de cotización y nivel de protección

Los datos de la Seguridad Social España muestran que:

Más del 80% de las personas autónomas cotizan por la base mínima o cercana a ella.

Las bases más bajas se concentran en:

- ⇒ Sectores estacionales
- ⇒ Actividades con ingresos irregulares

Consecuencias:

- ⇒ Menores prestaciones por incapacidad, maternidad o jubilación
- ⇒ Mayor vulnerabilidad en situaciones de crisis
- ⇒ Dificultad para acceder a prestaciones contributivas suficientes

7.6. Acceso al cese de actividad

El uso de la prestación por cese de actividad sigue siendo limitado:

- ⇒ Solo una minoría del colectivo accede a esta prestación
- ⇒ Las principales barreras son:
 - ✓ Requisitos de cotización
 - ✓ Dificultad para acreditar causas de cese
 - ✓ Inadecuación a la estacionalidad

Durante la pandemia, se evidenció esta limitación:

- ⇒ Las medidas extraordinarias permitieron un aumento significativo de beneficiarios
- ⇒ Especialmente entre autónomos de temporada, que hasta entonces quedaban fuera del sistema

7.7. Impacto territorial de la estacionalidad

La estacionalidad del trabajo autónomo presenta una fuerte dimensión territorial en Andalucía:

- ⇒ Zonas con mayor incidencia:
 - ✓ Costa del Sol (Málaga) → turismo
 - ✓ Costa de Cádiz y Huelva → turismo + agricultura
 - ✓ Almería → agricultura intensiva

✓ Jaén → olivar

En estas zonas:

- ⇒ La economía local depende en gran medida de campañas
- ⇒ El trabajo autónomo de temporada actúa como motor económico principal
- ⇒ La falta de estabilidad tiene efectos sobre todo el tejido social y productivo

7.8. Perfil sociodemográfico

Los datos disponibles permiten identificar algunas tendencias:

- ⇒ Edad media elevada en sectores tradicionales (agricultura, comercio)
- ⇒ Creciente presencia de jóvenes en actividades turísticas
- ⇒ Importante participación de mujeres en:
 - ✓ Comercio
 - ✓ Hostelería
 - ✓ Servicios

No obstante, estas mujeres presentan con mayor frecuencia:

- ⇒ Trayectorias laborales discontinuas
- ⇒ Bases de cotización más bajas
- ⇒ Mayor exposición a la precariedad

7.9. Conclusiones del análisis estadístico

El análisis de los datos permite extraer varias conclusiones clave:

- ⇒ El trabajo autónomo tiene un peso estructural en Andalucía
- ⇒ La estacionalidad afecta a una parte significativa del colectivo
- ⇒ Existe una alta volatilidad en la afiliación y los ingresos
- ⇒ Predominan bases de cotización bajas, con impacto en la protección social

⇒ Las políticas actuales no se ajustan a la realidad estadística del colectivo

**El autónomo de temporada no es una excepción,
sino una realidad estructural que requiere
reconocimiento y regulación específica**

